

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2021, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, por la que se aprueba la oferta de plazas en las enseñanzas de Grado de la Universidad de Oviedo para iniciar estudios en el curso 2021/2022.

Antecedentes de hecho

Único.—La Universidad de Oviedo ha formulado propuesta de oferta de plazas en las enseñanzas de Grado, aprobadas por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad de fecha 26 de marzo de 2021, con el fin de que la Comunidad Autónoma proceda a aprobar la programación de la oferta de plazas en las enseñanzas de Grado en la Universidad de Oviedo para iniciar estudios en el curso 2020-2021.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma (BOPA de 25 de julio de 2019) atribuye a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, además de las que puedan atribuirle las leyes y la normativa que resulte de aplicación, el ejercicio de la competencia que se señala en el artículo 11, cuando establece: "...corresponden a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad las competencias relativas a las siguientes materias:

- Relaciones con la Universidad de Oviedo y, en general, enseñanza universitaria.

Por su parte, el artículo 5 del Decreto 87/2019, de 30 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad (BOPA de 3 de septiembre de 2019), recoge que corresponde a la Dirección General de Universidad el desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria.

Segundo.—La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 43 establece, sobre la Oferta de plazas en las Universidades públicas, que:

1. Las Comunidades Autónomas efectuarán la programación de la oferta de enseñanzas de las Universidades públicas de su competencia y sus distintos centros, de acuerdo con ellas y conforme a los procedimientos que establezcan.

La oferta de plazas se comunicará a la Conferencia General de Política Universitaria para su estudio y determinación de la oferta general de enseñanzas y plazas, que será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

2. Los poderes públicos desarrollarán, en el marco de la programación general de la enseñanza universitaria, una política de inversiones tendente a adecuar la capacidad de los centros a la demanda social, teniendo en cuenta el gasto público disponible, la previsión de las necesidades de la sociedad y la compensación de los desequilibrios territoriales".

Tercero.—El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE n.º 138, de 7/06/2014). En el artículo 7.2 se dispone que: "la Conferencia General de Política Universitaria velará por garantizar el derecho de los estudiantes a concurrir a distintas Universidades. A tal fin, antes del 30 de abril de cada año, la Conferencia General de Política Universitaria hará público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el siguiente curso académico. Dichas plazas serán propuestas por las Universidades y deberán contar con la aprobación previa de la Administración educativa que corresponda..."

Cuarto.—En concreto, en el artículo 7.2 apartado 3 del Decreto 412/2014, de 6 de junio, se establece que: "las Administraciones educativas adoptarán las decisiones que correspondan en el ámbito de sus competencias para la aplicación de estas medidas".

Quinto.—El artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, dispone que los titulares de las Consejerías, para la decisión de los asuntos de su competencia, podrán dictar Resoluciones.

En consecuencia, se procede a aprobar la programación de la oferta de plazas en las enseñanzas de Grado en la Universidad de Oviedo, para iniciar estudios en el curso 2020-2021, de acuerdo con la propuesta de oferta de plazas aprobadas por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad de fecha 26 de marzo de 2021.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud,



RESUELVO

Primero.—Aprobar la oferta de plazas en las enseñanzas de Grado de la Universidad de Oviedo para iniciar estudios en el curso 2021-2022:

Enseñanzas de Grado

Código	Estudios	Memoria de verificación	Aprobado Consejo Gobierno 2021-2022			
			Nuevo ingreso	Cambio españoles	Cambio extranjeros	Total
2501523	Grado en Admón. y Dirección de Empresas	395-PCEO= 275	250	20	5	275
2500952	Grado en Biología	110	100	7	3	110
2500953	Grado en Biotecnología	47	42	4	3	49
2204251	Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	60	50	10	1	61
2502361	Grado en Comercio y Marketing	200	186	12	2	200
2501524	Grado en Contabilidad y Finanzas	100	95	4	1	100
2502362	Grado en Derecho	470-PCEO= 350	320	15	15	350
2501525	Grado en Economía	125	115	9	1	125
2501629	Grado en Educación Social (1)	40	40	1	1	42
2500731	Grado en Enfermería	100	97	2	1	100
2500731	Grado en Enfermería (2)	70	68	1	1	70
2502363	Grado en Estudios Clásicos y Románicos	25	24	1	1	26
2502364	Grado en Estudios Ingleses	130	123	7	7	137
2500816	Grado en Filosofía	50	49	2	2	53
2501059	Grado en Física	115-PCEO= 55	52	5	1	58
2500732	Grado en Fisioterapia	60	57	2	1	60
2500728	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	30	28	2	2	32
2502365	Grado en Geología	50	40	5	5	50
2503275	Grado en Gestión y Administración Pública	40 (Online)	35	4	1	40
2500785	Grado en Historia	100	93	6	6	105
2500729	Grado en Historia del Arte	60	51	6	6	63
2500730	Grado en Historia y Ciencias de la Música	40	40	1	1	42
2502586	Grado en Ingeniería Civil	80-PCEO= 50	45	3	2	50
2502366	Grado en Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos	60-PCEO= 30	25	3	2	30



Código	Estudios	Memoria de verificación	Aprobado Consejo Gobierno 2021-2022			
			Nuevo ingreso	Cambio españoles	Cambio extranjeros	Total
2503731	Grado en Ingeniería de Organización Industrial	60	50	12	1	63
2502372	Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales	145	120	15	10	145
2502367	Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras	45	40	4	1	45
2502369	Grado en Ingeniería Eléctrica	80	50	25	5	80
2502370	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	110	90	15	5	110
2503454	Grado en Ingeniería Geomática	40	25	10	5	40
2502368	Grado en Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación	110	100	5	5	110
2502373	Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural	60	45	10	5	60
2502374	Grado en Ingeniería Informática del Software	150	150	7	1	158
2502375	Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información	115	100	10	5	115
2502376	Grado en Ingeniería Mecánica	240	200	35	5	240
2502377	Grado en Ingeniería Química	50	47	2	1	50
2502378	Grado en Ingeniería Química Industrial	60	45	10	5	60
2502379	Grado en Lengua Española y sus Literaturas	80	72	6	6	84
2502380	Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas	130	123	7	7	137
2501625	Grado en Logopedia	30	28	1	1	30
2501627	Grado en Maestro en Educación Infantil	140	133	5	2	140
2501627	Grado en Maestro en Educación Infantil (1)	60	60	2	1	63
2501628	Grado en Maestro en Educación Primaria	219	200	17	2	219
2501628	Grado en Maestro en Educación Primaria (1)	80	80	3	1	84
2502040	Grado en Marina	35	30	4	2	36
2501060	Grado en Matemáticas	95-PCEO= 35	32	4	1	37
2502033	Grado en Medicina	150	150	2	1	153
2502041	Grado en Náutica y Transporte Marítimo	35	30	4	2	36
2502034	Grado en Odontología	25	22	2	1	25



Código	Estudios	Memoria de verificación	Aprobado Consejo Gobierno 2021-2022			
			Nuevo ingreso	Cambio españoles	Cambio extranjeros	Total
2501631	Grado en Pedagogía	100	100	4	1	105
2501626	Grado en Psicología	120	115	4	1	120
2500954	Grado en Química	90	87	2	1	90
2501391	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	90	85	4	1	90
2502037	Grado en Terapia Ocupacional (1)	60	60	2	1	63
2502038	Grado en Trabajo Social	100	95	4	1	100
2502039	Grado en Turismo	100	85	14	1	100
7000393	PCEO/Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	120*	115	3	2	120
7000528	PCEO/Doble Grado Ingeniería Civil e Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos	30*	24	5	2	31
7001100	PCEO/Doble Grado en Matemáticas y Física (Opción A)	30*	30	1	1	32
7001101	PCEO/Doble Grado en Matemáticas y Física (Opción B)	30*	30	1	1	32

(1) Centro adscrito privado.

(2) Centro adscrito público.

* Incluidos en las cifras de nuevo ingreso de los grados respectivos que integran la PCEO.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 7.1 b) de la Ley 1/1985, de 4 de junio, reguladora de la publicación de las normas, así como de las disposiciones y otros actos de los órganos del Principado de Asturias.

Tercero.—Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Oviedo, a 12 de julio de 2021.—El Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad, Borja Sánchez García.—Cód. 2021-07014.